



**OTL**  
OFICINA DE TRANSFERENCIA  
Y LICENCIAMIENTO

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

**BASES**  
**CONCURSO INNOVADORAS UA**  
**2022**



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. ASPECTOS GENERALES.....	3
3. FINANCIAMIENTO .....	4
4. GASTOS FINANCIABLES.....	4
5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	5
6. PLAZO Y FORMA DE POSTULACIÓN .....	6
7. FASES DEL CONCURSO.....	6
1.1 CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN .....	6
1.2 CAPACITACIÓN .....	6
1.3 EVALUACIÓN.....	7
1.4 SELECCIÓN.....	7
1.5 ADJUDICACIÓN.....	7
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	8
9. EJECUCIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO .....	10
10. SOBRE PRE NATAL, POST NATAL Y OTROS.....	11
11. CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE IMAGEN, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS 11	
ANEXO: DEFINICIÓN DE NIVELES TRL .....	12



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

## 1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Antofagasta es una institución de educación superior que desarrolla actividades de investigación, formación y desarrollo científico y tecnológico en diversas áreas.

La innovación es una herramienta fundamental y una ventaja competitiva en la creación de nuevas y mejores formas de hacer las cosas. Crear y cultivar un ecosistema de innovación, requiere la participación de todo el talento posible. Sin embargo, numerosa evidencia demuestra una cultura de sesgo y discriminación en torno al género en la sociedad, que se extiende a las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y que se manifiesta en una menor participación y liderazgo de las mujeres en esta área.

Para abordar esta brecha de género, la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL) de la Universidad de Antofagasta, gracias al financiamiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través del Proyecto InES Género, Código INGE210023: “IgUAldaD en CyT en la Universidad de Antofagasta”, tiene el agrado de convocar al Concurso “**INNOVADORAS UA 2022**”.

## 2. ASPECTOS GENERALES

El presente concurso, tiene por objetivo apoyar proyectos liderados por mujeres que se desempeñen como académicas y/o investigadoras vinculadas a la Universidad, a través de la entrega de financiamiento destinado al **escalamiento de iniciativas científico-tecnológicas de alto impacto social y/o económico**.

El proyecto seleccionado podrá recibir asesoría en materias como: modelo de negocios, diseño de prototipos, propiedad intelectual y postulación a fondos de financiamiento, así como tendrá la oportunidad de recibir mentoría especializada, para la ejecución y continuidad de su iniciativa.

El certamen no aceptará proyectos que, en su contenido, objetivos o forma atenten contra los reglamentos, valores y lineamientos de la Universidad de Antofagasta.

Por el solo hecho de postular, las personas participantes aceptan integralmente la totalidad del contenido expuesto en las presentes bases, así como las posibles modificaciones que puedan generarse posteriormente iniciado el certamen.

Toda la información presente en estas bases es inicial, y esta podría ser modificada de acuerdo con las necesidades y contingencias que se presenten en el desarrollo del certamen, sea por decisión de la organización o fuerza mayor, hasta antes de la selección de los proyectos ganadores, informándose oportunamente por correo electrónico, y sin ulterior responsabilidad para la organización. En cualquier caso, se mantendrán los objetivos establecidos en la formulación inicial del certamen.



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

### 3. FINANCIAMIENTO

Se financiará un proyecto en desarrollo basado en la aplicación de resultados de la actividad científica y tecnológica, por un monto de hasta \$12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos).

La directora de proyecto debe entregar un presupuesto de gastos requeridos a la Oficina de Transferencia Tecnológica (OTL) al momento de la postulación.

La organización del concurso podrá solicitar modificaciones en el presupuesto si este no es acorde al plan de trabajo y/o si existen gastos no financiables.

Solo serán financiables proyectos en los cuales la Universidad de Antofagasta tenga participación de la propiedad intelectual, ya sea porque durante el desarrollo previo de estos se ha utilizado recursos de la Universidad de Antofagasta, como uso de oficinas, equipos y maquinarias, recurso humano, laboratorios, entre otros.

No será motivo de exclusión que el proyecto se encuentre actualmente o haya participado en otros concursos de la materia, así como tampoco queda excluido si ha recibido financiamiento desde fuentes internas o externas a la organización.

### 4. GASTOS FINANCIABLES

Se podrán financiar las siguientes actividades y gastos, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el escalamiento tecnológico del proyecto:

- a. Compra de insumos de laboratorio.
- b. Adquisición de equipos computacionales y electrónicos.
- c. Licencias de software
- d. Herramientas menores (precios + IVA inferior a 10 UF)
- e. Pago de derechos de propiedad industrial
- f. Compra de otros bienes y/o servicios relacionados a la construcción de prototipo.
- g. Honorarios, sólo cuando se trate de la contratación de personas externas a la Universidad y para prestar servicios en específico.

Todo gasto debe ser presentado a la organización del concurso antes de ser realizado para su aprobación.

En el caso de que se realice la adquisición de equipos y/o tecnología con el financiamiento del concurso, estos serán de propiedad de "la Universidad". Sin embargo, "la Universidad" los entregará en comodato o arriendo para uso exclusivo de las personas participantes en el proyecto, en el caso de que éstas presenten interés en seguir desarrollando la tecnología con posterioridad a la ejecución del proyecto seleccionado.



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

## 5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular proyectos de investigación e innovación, que sean liderados por una mujer que se desempeñe como académica y/o investigadora en la Universidad de Antofagasta

Los proyectos deben tener un **nivel de maduración tecnológica igual o superior a la prueba de concepto experimental (TRL3 – ver anexo adjunto para más información).**

En cada proyecto podrán participar personas de cualquier género, que desempeñen labores académicas y/o de investigación de las distintas carreras, centros y servicios de la Universidad de Antofagasta, de forma individual o por equipos conformados por académicos/as, investigadores/as, con ayudantes de investigación, estudiantes de pregrado, postgrado y personal de la planta profesional de la Universidad, en este último caso con aprobación de su jefatura.

Las personas integrantes del proyecto tendrán diferentes denominaciones, de acuerdo a su nivel de participación:

- **Directora de Proyecto:** Persona que ha contribuido con su intelecto para la creación del proyecto de investigación y desarrollo tecnológico. Será la líder del proyecto, en el proceso de postulación y será responsable de la administración de los fondos y la realización de las actividades declaradas en la postulación de acuerdo con el plan del trabajo una vez adjudicado el concurso.
- **Director/a Alterno/a:** Persona que ha contribuido con su intelecto para la creación del proyecto de investigación y desarrollo tecnológico, que estará encargada de la gestión y representación del proyecto, en reemplazo de la directora, ante cualquier eventualidad que le impida a ésta desarrollar esa función.
- **Colaborador/a:** Personas que participan activamente durante toda o parte de la implementación del proyecto. Pueden participar en esta calidad: personas que desempeñen labores como académicas o de investigación en la Universidad sin distinción de género, estudiantes de pregrado, posgrado y personal de la planta profesional de la Universidad, en este último caso con aprobación de su jefatura.

Tanto en postulaciones por equipo o de forma individual, se requiere que la persona designada como responsable del proyecto, en consecuencia, su directora, no se encuentre en calidad de honorarios en la institución, debido a la normativa que indica que las personas en dicha figura no pueden ser objeto de responsabilidad administrativa. En todo proyecto conformado por dos o más integrantes es necesario la designación de Director/a Alterno/a.

Las personas postulantes en calidad de directora no deben tener compromisos declarados como insatisfechos por la VRIIP, referente a becas, estadías de investigación, proyectos, acuerdos, convenios o contratos financiados por la Universidad de Antofagasta o en que la Universidad de Antofagasta sea, o haya sido, patrocinante (o su equivalente).



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

Cada persona puede postular y participar como integrante de un solo equipo.

## 6. PLAZO Y FORMA DE POSTULACIÓN

La OTL publicará y difundirá las bases del concurso a partir de la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

El plazo de postulación comenzará a contar del día siguiente hábil de la publicación de las bases, hasta los diez días hábiles siguientes.

Quienes deseen participar en el concurso, deberán completar correctamente el formulario de postulación que se encuentra en la página web: <http://www.otl-ua.cl/> . El formulario y los documentos obligatorios deben enviarse al correo: [ignacia.isla@uantof.cl](mailto:ignacia.isla@uantof.cl)

No se aceptarán otras formas de postulación (como por ejemplo en papel, presencial u otro). La publicación de las bases del concurso se encontrará disponible en la página web de la OTL <http://www.otl-ua.cl> y en las redes sociales oficiales de la misma.

La organización se reserva el derecho de extender el plazo de postulación por razones técnicas u operativas.

Dudas o consultas para el proceso de postulación deben ser dirigidas al correo: [ignacia.isla@uantof.cl](mailto:ignacia.isla@uantof.cl)

## 7. FASES DEL CONCURSO

### 1.1 CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN

La OTL publicará y difundirá las bases del concurso a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases.

El plazo de postulación comenzará a contar del día siguiente hábil de la publicación de las bases, hasta los diez días hábiles siguientes.

Solo serán aceptadas las postulaciones enviadas de conformidad a lo señalado en estas bases concursales (Ver numeral 6. PLAZO Y FORMA DE POSTULACIÓN). La organización se reserva el derecho de extender el plazo de postulación.

### 1.2 CAPACITACIÓN

Este concurso contempla una etapa de capacitación, donde se realizarán talleres en modalidad virtual, abiertos a toda la comunidad de la Universidad de Antofagasta, que abordarán temáticas



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

relativas a la Formulación de proyectos, Propiedad Intelectual, Modelo de negocios y Diseño de prototipos.

Las fechas de los talleres serán informadas a través de correo electrónico y redes de difusión de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL).

### 1.3 EVALUACIÓN

Una vez finalizada la etapa de capacitación se procederá a la evaluación de las postulaciones según la rúbrica de evaluación contenida en el punto 8. Durante esta etapa, la comisión podrá solicitar a la persona o equipos postulantes, la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto.

### 1.4 SELECCIÓN

El anuncio del proyecto seleccionado se realizará a través de correo electrónico.

Las personas que participen en el proyecto seleccionado, deberán firmar un Convenio con La Oficina de Transferencia y Licenciamiento y Escuela de Postgrado donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.

**El proyecto seleccionado,** deberá de presentar junto al convenio firmado los documentos obligatorios que se señalan a continuación:

- Copia de la Cédula de identidad chilena o pasaporte vigente de las personas participantes.
- Documento que acredite vinculación con la Universidad de Antofagasta de todas las personas integrantes del equipo. En el caso de personas que desempeñan labores académicas o de investigación, deberán adjuntar un documento oficial que acredite tal condición y someterse a lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia de Resultados de la Universidad de Antofagasta, firmando la debida declaración por escrito. En el caso de estudiantes, deberán adjuntar un documento oficial (certificado de alumno regular) que acredite tal condición. Quienes no sean alumnos regulares de la Universidad, se les solicitará una carta de la facultad, escuela o unidad académica a la que pertenecen, respaldando esta condición.

### 1.5 ADJUDICACIÓN

El beneficio se entenderá aceptado con la suscripción del Convenio de adjudicación, que deberá realizarse dentro de diez días hábiles desde la notificación del proyecto ganador.

En el caso que no suscriban el Convenio, caducará el derecho al beneficio y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstas, mediante el correspondiente acto administrativo. Quienes deseen rechazar el beneficio, deberán comunicar tal situación hasta la fecha límite para la suscripción de convenio.



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

En caso de no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, se procederá a seleccionar el siguiente proyecto postulado con mayor puntaje en la lista.

Las postulantes que no sean seleccionadas podrán postular a una próxima convocatoria.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos que cumplan con los requisitos de postulación serán evaluados por una comisión designada por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP), compuesta por a lo menos tres profesionales y expertos del área de investigación, desarrollo e innovación.

Durante esta etapa, la comisión podrá solicitar a la persona o equipos postulantes, la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el objetivo general del mismo, ni afectar la igualdad entre participantes.

Los proyectos se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio/Puntaje	1	3	5	7
Definición del Problema u Oportunidad (15%)	No identifica con claridad un problema u oportunidad	El problema u oportunidad detectado es claro, pero no demuestra el potencial que tiene para desarrollar y/o escalar un proyecto.	El problema u oportunidad detectado es claro y representa una real oportunidad de escalamiento.	El problema u oportunidad detectado es claro y representa una oportunidad real de magnitud significativa expresada en cifras realistas y confiables.
Originalidad de solución (25%)	La solución es común y corriente, similar a otras ya implementadas	La solución es común y corriente, similar a otras ya implementadas, pero presenta variaciones originales	La solución es original, pero presenta algunos problemas menores en cuanto a factibilidad técnica o económica en la implementación de este proyecto.	La solución propuesta es original, factible y responde al problema u oportunidad





**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

Detección de clientes y usuarios (15%)	No sabe quiénes son sus clientes y usuarios.	Existe confusión entre quienes serán sus clientes y quienes sus usuarios	Si bien hay total claridad, no han detectado el total potencial de su proyecto (No están detectando todos los clientes posibles).	Existe total claridad respecto a quienes son sus clientes y usuarios, acorde al potencial de su proyecto adjuntando proyección demostrable.
Contacto con los diferentes actores involucrados en la cadena de valor (Stakeholders) (10%)	No sabe quiénes podrían ser sus posibles colaboradores	Tiene una idea respecto a sus posibles colaboradores sin existir acercamientos a éstos aún	Existe claridad respecto a posibles colaboradores,	Se ha establecido contacto con posibles colaboradores, quienes han manifestado su interés en el proyecto.
Resultados esperados (impacto) (15%)	No tienen claro el impacto o las expectativas, son completamente alejadas de la realidad.	Los resultados son poco ambiciosos y no le sacan partido al potencial del proyecto	Si bien el impacto esperado es claro y realista, existen algunos elementos que no guardan proporción con la propuesta y el equipo de trabajo	Las expectativas de crecimiento e impacto son realistas, ambiciosas y guardan proporción con la solución propuesta y el equipo de trabajo a través de un plan de negocios.
Plan de trabajo, justificación de los recursos y entregables. (10%)	El plan de trabajo y la justificación de los recursos no son concordantes.	El plan de trabajo o la justificación de los recursos no son concordantes.	Presenta un plan de trabajo y una justificación de los recursos, pero no son del todo claro.	El proyecto presenta un plan de trabajo adecuado, los recursos solicitados y los entregables son acorde a dicho plan de trabajo.
Equipo de trabajo (10%)	Postulación individual o por equipos compuestos	El equipo de trabajo está conformado por miembros de una misma unidad	El equipo de trabajo es conformado por miembros de dos	El equipo de trabajo es conformado por miembros de dos o más



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

	sólo por miembros de una misma unidad académica.	académica, pero incluye estudiantes.	unidades académicas.	unidades académicas e incluye estudiantes.
--	--	--------------------------------------	----------------------	--

La Comisión evaluadora entregará un puntaje final de evaluación en conformidad con los criterios del presente numeral y en consideración a lo señalado en las presentes bases concursales, firmando un acta de evaluación. La Comisión en su evaluación, deberá fundamentar suficientemente los criterios objetivos establecidos, para no afectar el proceso de los postulantes.

Será considerado como ganador el proyecto que obtenga el máximo puntaje de la lista. La decisión final de selección tendrá el carácter de inapelable. El anuncio del ganador o ganadores será realizado vía correo electrónico.

Adicionalmente, el o los proyectos ganadores deberán firmar un convenio de ejecución con la Universidad de Antofagasta.

## 9. EJECUCIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO

El plazo para la ejecución del proyecto se podrá extender por un plazo máximo de seis (6) meses corridos, prorrogable hasta por tres (3) meses adicionales. Sin perjuicio de ello, la rendición de gastos debe realizarse de forma mensual.

La directora del proyecto deberá enviar un informe final donde se haga constar los resultados obtenidos. Asimismo, deberá incluir los antecedentes que den cuenta de la realización efectiva de las actividades y de los resultados obtenidos (fotografías, videos, publicaciones científicas, solicitudes de ingreso de propiedad intelectual e industrial, ingreso de disclosure, etc.).

En caso de que al finalizar el proyecto la tecnología aún no posea algún mecanismo de protección a través de Propiedad Intelectual, el proyecto ganador recibirá asesoría de parte de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la Universidad de Antofagasta en lo relacionado a estrategia de protección, elaboración de estudios de arte previo y de mercado.

El proyecto se considerará terminado una vez se consideren cumplidos los objetivos y resultados esperados comprometidos en la postulación, a través de la aprobación del informe final por la VRIIP. Sin perjuicio de lo anterior, la organización podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases o en caso que las personas beneficiarias no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto. En caso de término anticipado, la organización podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados.



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

## 10. SOBRE PRE NATAL, POST NATAL Y OTROS

Se podrá solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que la persona responsable de éste haya optado a alguno de los permisos de protección aquí descritos: Pre natal , Post natal, Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo(a) menor de un año , Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores U otros antecedentes vinculados a enfermedades y/o labores de cuidado. Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a la organización, junto a los documentos legales que acrediten su condición.

## 11. CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE IMAGEN, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS

La organización del certamen se compromete a utilizar los datos personales de los postulantes de forma responsable, para fines exclusivamente vinculados al Concurso.

En adición a lo anterior, el comité organizador está consciente de la importancia que posee para los competidores la confidencialidad de los proyectos que en él participan. Por ello, la organización delimita el uso y tratamiento de la información que los participantes entregan durante el desarrollo del Concurso respecto a sus proyectos y asegura que sólo compartirá públicamente la información que ya se encuentran en el dominio público.

Los participantes seleccionados, autorizan y ceden expresamente los derechos de imagen sobre los proyectos seleccionados. Asimismo, renuncian a todo tipo de compensación monetaria o de cualquier índole, correspondiente al uso y disposición de sus testimonios e imágenes. La organización podrá utilizar la imagen y nombre de todos los integrantes y proyectos participantes del certamen solo para fines de reporte de resultados y de difusión ya sea a través de la página web, material audiovisual, redes sociales, medios de prensa, entre otros.

En el evento que los participantes de algún equipo tenga participación en la propiedad intelectual de los proyectos presentados, y no hayan utilizado líneas de investigación iniciadas o recursos de la Universidad de Antofagasta en su desarrollo, como uso de oficinas, equipos y maquinarias, recurso humano, laboratorios, entre otros, la Universidad de Antofagasta, y sus entidades colaboradoras o financieristas del presente concurso no tendrá ningún tipo de participación en dicho porcentaje de la propiedad intelectual de las iniciativas. En tal caso, los participantes serán responsables de los gastos asociados al registro, inscripción y mantención de los activos de propiedad intelectual, en forma proporcional a su porcentaje de participación. No obstante lo anterior, podrán ceder a la Universidad parte de sus derechos en la propiedad intelectual, para efectos de solventar en conjunto los costos de solicitud y administración de la patente.

Respecto a los proyectos derivados de investigaciones que se hayan realizado con recursos físicos, humanos o tecnológicos de la Universidad de Antofagasta, la propiedad del conocimiento y el valor



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

generado se registrará bajo lo dispuesto en la Ley 19.039 de Propiedad Industrial y el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia de Resultados de la Universidad de Antofagasta. Bajo este escenario, los estudiantes de pregrado y/o postgrado que participen en los proyectos deberán declarar que se someten al Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia de Resultados de la Universidad de Antofagasta, firmando la debida declaración por escrito.

Ante eventuales conflictos respecto a la autoría de los proyectos, la Universidad de Antofagasta y las entidades colaboradoras o financistas del presente concurso, no serán bajo ninguna circunstancia árbitro o juez. A su vez, toda disputa interna de cualquier tipo que pueda suscitarse al interior de los grupos de trabajo será de exclusiva responsabilidad de ellos.

La convocatoria se reserva el derecho de eliminar automáticamente a cualquier postulante que defraude, altere obras intelectuales protegidas o bienes protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual.

Los académicos, investigadores o grupos de trabajo ganadores no podrán hacer uso de la imagen corporativa del certamen, sin previa autorización de la organización.

Los organizadores quedan exentos de responsabilidad civil, penal o administrativa, respecto del armado, montaje, utilización, exhibición o cumplimiento defectuoso del artefacto o tecnología seleccionada.

## ANEXO: DEFINICIÓN DE NIVELES TRL

El nivel TRL es una medida para describir la madurez de una tecnología. Su acrónimo procede del inglés Technology Readiness Level. Este concepto surge en la NASA pero posteriormente se generaliza para aplicarse a cualquier proyecto, desde su idea original hasta su despliegue comercial. Más en concreto un TRL es una forma aceptada de medir el grado de madurez de una tecnología. A continuación, se describe cada nivel TRL desde una perspectiva industrial y de negocios.

Technology Readiness Level ([https://es.wikipedia.org/wiki/Nivel\\_de\\_madurez\\_tecnol%C3%B3gica](https://es.wikipedia.org/wiki/Nivel_de_madurez_tecnol%C3%B3gica))

- TRL 0: Idea. Concepto no probado, no se han realizado pruebas.
- TRL 1: Investigación básica. Principios postulados y observados, pero no hay pruebas experimentales disponibles.
- TRL 2: Formulación de la tecnología. Se han formulado conceptos e hipótesis.
- TRL 3: Investigación aplicada. Han completado las primeras pruebas en laboratorio, prueba de concepto realizada.
- TRL 4: Prototipo a pequeña escala realizado en laboratorio (“prototipo rudimentario”).



**OTL**  
OFICINA DE TRANSFERENCIA  
Y LICENCIAMIENTO

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**

- TRL 5: Prototipo a gran escala probado en terreno.
- TRL 6: Sistema de prototipo testeado en terreno con desempeño cercano al esperado.
- TRL 7: Sistema demostrativo pre-comercial funcionando en ambiente operativo (sistema robusto).
- TRL 8: Primera versión comercial. Problemas de manufactura y diseño resueltos.
- TRL 9: Aplicación comercial completa. Tecnología disponible para los consumidores.